



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 20 de Enero del 2026

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000015-2026-CE-PJ



Firma
Digital

Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.01.2026 16:45:20 -05:00

VISTOS:

El Oficio N.° 000005-2026-P-ETIIOC-CE-PJ e Informe N.° 000003-2026-ST-ETIIOC-CE-PJ, cursado por el señor Ramiro Antonio Bustamante Zegarra, Consejero y Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil..

CONSIDERANDO:

Primero. Que, por Resolución Administrativa N.° 229-2019-CE-PJ, de fecha 29 de mayo de 2019, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso la conformación de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, a fin de centralizar y coordinar todas las acciones necesarias para el adecuado funcionamiento del sistema oral en materia civil, a nivel nacional.

Segundo. Mediante Resolución Administrativa N.° 374-2019-CE-PJ de fecha 4 de setiembre de 2019, se dispuso la creación del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, el cual se encarga de velar por el correcto funcionamiento de cada componente, antes, durante y después de la implementación del Modelo de la Oralidad Civil en las diferentes Cortes Superiores de Justicia a nivel nacional que lo hayan desplegado.

Tercero. A través de la Resolución Administrativa N° 000101-2020-P-CE-PJ de fecha 24 de agosto de 2020, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial implementó en la Corte Superior de Justicia de Cusco, desde el 04 de setiembre de 2020, la Oralidad en los Procesos Civiles en la Sala Civil de Cusco, 2° y 6° Juzgados Civil de Cusco y el Juzgado Civil de Santiago.

Cuarto. Asimismo, mediante Resolución Administrativa N.° 000010-2025-CE-PJ de fecha 13 de enero de 2025, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el Protocolo "Implementación del Modelo de Oralidad Civil en las Cortes Superiores de Justicia" – Versión 001, documento normativo de observancia por parte de las Cortes Superiores de Justicia que propongan implementar el modelo de reforma procesal en el área civil.

Quinto. Por Resolución Administrativa N.° 000482-2023-CE-PJ de fecha 24 de noviembre de 2023, se aprobó la actualización del Protocolo denominado "Reglamento de Funcionamiento del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral- Versión 002"; así como la Resolución Administrativa N° 000426-2025-CE-PJ de fecha 28 de

Firma
Digital

Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 20.01.2026 16:28:03 -05:00





Consejo Ejecutivo

noviembre de 2025, que aprobó la actualización del Protocolo “Actuación en el Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral - Versión 002”.

Sexto. Que, está dentro de las funciones del Equipo Técnico Distrital garantizar las labores de supervisión, evaluación y monitoreo, directamente a la Corte Superior de Justicia de Cusco, respecto a la implementación de la oralidad civil.

Séptimo. Mediante Oficio N.° 001945-2025-P-CSJCU-PJ de fecha 28 de noviembre de 2025, el presidente de la Corte Superior de Justicia de Cusco, remite el Plan de implementación del segundo tramo de la oralidad civil en dicha Corte Superior, para su estudio y revisión. Dicho Plan establece en la identificación de los órganos jurisdiccionales para la entrada en vigencia del modelo oral a las siguientes dependencias:

DISTRITO JUDICIAL	PROVINCIA	DISTRITO	COD. SIGA	DEPENDENCIA
CUSCO	CUSCO	CUSCO	8469	1° Juzgado de Paz Letrado - Civil
		CUSCO	8470	3° Juzgado de Paz Letrado - Civil
		SANTIAGO	349	1° Juzgado de Paz Letrado
	CANCHIS	SICUANI	360	Sala Mixta Descentralizada
		SICUANI	4745	1° Juzgado Civil
		SICUANI	6273	2° Juzgado Civil
		SICUANI	1839	Juzgado de Paz Letrado
	ANTA	ANTA	6723	Juzgado Civil
		ANTA	353	Juzgado de Paz Letrado
	LA CONVENCION	SANTA ANA	4327	Sala Mixta Descentralizada
	CALCA	YANATILE	357	Juzgado de Paz Letrado

Octavo. Estando a la información estadística presentada y sustentada por la Corte Superior de Justicia de Cusco mediante los reportes emitidos por los sistemas informáticos respectivos, de donde se advierte que los órganos jurisdiccionales propuestos ingresarán al modelo oral con su carga pendiente, según la propuesta elevada.

Noveno. En ese contexto, el señor Consejero Responsable de la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial y del Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, eleva a este Órgano de Gobierno el informe N.° 000003-2026-ST-ETIIOC-CE-PJ, elaborado por la Secretaría Técnica del citado equipo, el cual concluye que según el análisis realizado al Plan de Implementación presentado por la Corte Superior de Justicia de Cusco, resulta viable la incorporación del 1° y 3° Juzgados de Paz Letrados – Civiles de Cusco; 1° Juzgado de Paz Letrado de Santiago; Sala Mixta Descentralizada de Canchis; 1° y 2° Juzgados Civiles de Sicuani, Juzgado de Paz Letrado de Sicuani; Juzgado Civil y Juzgado de Paz Letrado de Anta; Sala Mixta Descentralizada de La





Consejo Ejecutivo

Convención y Juzgado de Paz Letrado de Yanatile; como segundo tramo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, toda vez que ha dado cumplimiento a los alcances del Protocolo de Implementación de la Oralidad Civil en las Cortes Superiores de Justicia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 050-2026 de la quinta sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, llevada a cabo en la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, de fecha 19 de enero de 2026, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Implementar, a partir del 26 de enero de 2026, el segundo tramo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Cusco, en los siguientes órganos jurisdiccionales:

- 1º Juzgado de Paz Letrado - Civil de Cusco
- 3º Juzgado de Paz Letrado - Civil de Cusco
- 1º Juzgado de Paz Letrado de Santiago
- Sala Mixta Descentralizada de Canchis
- 1º Juzgado Civil de Sicuani
- 2º Juzgado Civil de Sicuani
- Juzgado de Paz Letrado de Sicuani
- Juzgado Civil de Anta
- Juzgado de Paz Letrado de Anta
- Sala Mixta Descentralizada de La Convención
- Juzgado de Paz Letrado de Yanatile

La ceremonia de inauguración se realizará a partir del 20 de marzo de 2026.

Artículo segundo. Disponer que los señores magistrados y el personal contratado bajo los alcances de los Decretos Legislativos N.º 728 y N.º 1057 de los órganos jurisdiccionales señalados en el artículo primero, integren el segundo tramo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Artículo tercero. Disponer que la Corte Superior de Justicia de Cusco, elabore el informe de reordenamiento y actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P), que incluya a los órganos que conforman el segundo tramo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Oral de la citada Corte Superior para revisión y validación por la Gerencia de Recursos Humanos y Bienestar de la Gerencia General del Poder Judicial y el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil.

Artículo cuarto. Disponer la aplicación de las normas contenidas en las Resoluciones Administrativas N.º 000482-2023-CE-PJ de fecha 24 de noviembre de 2023 y N.º 000426-2025-CE-PJ de fecha 28 de noviembre de 2025; en los extremos que





Consejo Ejecutivo

resulten pertinentes de aplicar por el 1° y 3° Juzgados de Paz Letrados – Civiles de Cusco; 1° Juzgado de Paz Letrado de Santiago; Sala Mixta Descentralizada de Canchis; 1° y 2° Juzgados Civiles de Sicuani, Juzgado de Paz Letrado de Sicuani; Juzgado Civil y Juzgado de Paz Letrado de Anta; Sala Mixta Descentralizada de La Convención y Juzgado de Paz Letrado de Yanatile, como órganos jurisdiccionales integrantes del segundo tramo del Módulo Corporativo Civil de Litigación Gral de la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Artículo quinto. Disponer que el Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, informe al Consejo Ejecutivo sobre la ejecución del Plan de implementación del segundo tramo de la oralidad civil en la Corte Superior de Justicia de Cusco.

Artículo sexto. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil, Corte Superior de Justicia de Cusco, Oficina de Productividad Judicial y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI

Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/erm

